

Expediente: **670/23**
Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ JUAREZ PABLO SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - JUAREZ, PABLO SEBASTIAN-DEMANDADO
23162322524 - LUST, VIVIAN ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO
20314291744 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 670/23



H106018236938

JUICIO : MOLINA MARIA JOSEFA c/ JUAREZ PABLO SEBASTIAN s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 670/23.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/12/2024 presentado por VIVIAN ELIZABETH LUST:

1) Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo la responsabilidad del peticionante, trábese EMBARGO sobre las sumas de dinero que tenga o tuviere a percibir **MOLINA MARIA JOSEFA D.N.I. 22.239.118** en el juicio caratulado: “MOLINA MARIA JOSEFA C/ VALDEZ CARLOS ANTONIO S/ C EJEC 205/22” que tramita por ante el Juzgado de Documentos y Locaciones de la 1era. Nominación, Centro Judicial Concepción, CUENTA N° 560809534483956; CBU MACRO: 2850608750095344839565, Sucursal CONCEPCION, hasta cubrir las sumas de \$ **82.606,58** (resultante de restar el monto de los honorarios regulados menos el saldo de la cuenta bancaria judicial) en concepto de honorarios regulados a la letrada VIVIAN ELIZABETH LUST con más \$ **40.000** estimada por acrecidas.

2) A tal efecto, hágase saber al Juzgado mencionado que los importes que resulten retenidos deberán ser transferidos al Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes al juicio del epígrafe, siempre y cuando correspondiere, y una vez firme la providencia del Juzgado que así lo disponga. Atento a lo dispuesto por la Acordada 626/12 autorícese a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.

3) Líbrese oficio al Juzgado de Documentos y Locaciones de la 1era. Nominación, Centro Judicial Concepción a fin que tomen razón del embargo ordenado. Sirva la presente de atenta nota de estilo.- MES. 670/23

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.